



CONTRATO No. DGCB/006/2019.
Adjudicación Directa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DE ALMACÉN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COBAED", REPRESENTADO POR EL M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y POR LA LIC. DAYANA IRAIS TORRES CORDERO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COBAED POR OTRA PARTE LA C. MARÍA DEL ROSARIO VICENCIO HOLGUÍN, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADA "EL ARRENDADOR", AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL ARRENDATARIO":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y Reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Julio de 1994.

I.2.- Que suscribe el presente contrato, el **M.A.P. Bonifacio Herrera Rivera Director General** siendo el Representante Legal del **COBAED**, según consta en el nombramiento expedido el **04 de junio de 2018** por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien tiene el carácter de representante legal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del COBAED y 19 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.3.- Que suscribe el presente contrato la **C.P. Leticia Hernández López**, en su carácter de **Directora Administrativa del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2018, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.4.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Dayana Iraís Torres Cordero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Jurídico del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

Maria del Rosario Vicencio Holguin

[Handwritten signatures in blue ink]

Aprender, Actuar, Trascender.



COBAED



I.5.- Que su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Carretera al Pueblito 112, El Pueblito Durango, Dgo., C.P. 34307 de esta ciudad.

I.6.- Que declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato.

I.7.- Que la adjudicación del presente "Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble para uso de Almacén General del COBAED", se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2019, 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de Durango.

II.- "EL ARRENDADOR"

II.1.- Que es una persona física con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo a las leyes mexicanas, identificándose como **María del Rosario Vicencio Holguín**, según consta en copia de Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente con fotografía **Folio No. 0244034186294** expedida en Durango, Dgo., así mismo, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la **Clave No. VIHR4811044A5** y **Folio No. 082716833**.

II.2.- Que es legítima propietaria del bien inmueble de **Calle Mitla No. 204 Colonia Azcapotzálcó, C.P: 34160, Durango, Dgo.**

II.3.- Que tiene establecido su domicilio el ubicado en **Calle Santa María No. 700, Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo.**, mismo que señala para los fines y efectos de la presente prorroga.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente "Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble", es referente al uso como Almacén General, con entradas y salidas, así como el resguardo de bienes muebles, propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, siendo destinado para fin exclusivo de lo antes mencionado.

SEGUNDA. IMPORTE.- "EL ARRENDATARIO", se compromete a pagar a "EL ARRENDADOR", la cantidad total de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por el uso del inmueble arrendado, que abarcara el tiempo de **2 (dos) meses** el cual se dividirá el pago en mensualidades de **\$14,150.94, (catorce mil ciento cincuenta pesos 94/100 M.N.)**, más el **16%** por concepto de **I.V.A.**, equivalente a la cantidad de **\$2,264.15 (dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)**, menos el **I.S.R.** por la cantidad de **\$1,415.09 (mil cuatrocientos quince pesos 09/100 M.N.)** generando un **total a pagar por mes de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** importe que permanecerá fijo durante la vigencia del Contrato, sin que estén sujetos a variación por ningún motivo.

Ms del R Vicencio Holguin



TERCERA. FORMAS DE PAGO DEL SERVICIO. “EL ARRENDATARIO” pagará a “EL ARRENDADOR” previa entrega de la factura, la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por concepto del pago mensual a manera vencida, la cual que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley de la materia:

El pago será realizado a través de transferencia electrónica, a favor de “EL ARRENDADOR”, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, debidamente validada o el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

“EL ARRENDADOR” deberá presentar sus facturas para revisión y validación.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o documentación anexa, el área administrativa, rechazará la operación indicando por escrito a “EL ARRENDADOR” las deficiencias que deberá corregir, para que sean presentadas de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de **5 días hábiles** iniciará a partir de la nueva fecha de presentación.

CUARTA. “EL ARRENDATARIO” recibe de conformidad el inmueble con sus pisos, baños, puertas, chapas, instalaciones de agua, luz, drenaje, etc. en buen estado y funcionando en perfectas condiciones, teniendo **15 (quince) días** para denunciarle a “EL ARRENDADOR” cualquier detalle o falla de las instalaciones, para que los repare y/o reponga, ya que pasado éste periodo, correrán los gastos de compostura, mejoras, reparaciones o reposiciones que sean convenientes por parte del “EL ARRENDATARIO”, dando aviso por escrito a “EL ARRENDADOR” y solo con su autorización expresa podrá realizarlas, siendo responsable por su uso y conservación durante la vigencia de éste “**Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**”, salvo aquellas que sufran deterioro por uso normal y por el paso del tiempo.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente “**Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**” estará vigente a partir del día **01 de mayo de 2019** y continuará vigente hasta el **30 de junio de 2019**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDATARIO”:

1. Pagar la renta estipulada en el presente contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera.
2. Informar de manera inmediata a “EL ARRENDADOR”, de cualquier circunstancia que pueda redundar en el perjuicio del inmueble arrendado, como son goteras o deterioros para que las mande a componer conforme a lo estipulado en la cláusula anterior.
3. Usar únicamente el inmueble como Almacén General.
4. No subarrendar el inmueble, ni parte de él.
5. No modificar la estructura del inmueble, no hacer mejoras ni reparaciones sin el consentimiento previo y por escrito de “EL ARRENDADOR”.
6. A conservar el inmueble y sus servicios en buen estado durante la vigencia y devolverlos de igual manera al término de esta.

Aprender, Actuar, Trascender.



7. A las demás obligaciones que el Código Civil vigente en el Estado de Durango impone a los arrendatarios.

COBAED

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR":

1. A entregar a **"EL ARRENDATARIO"** el inmueble con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido.
2. A conservar el inmueble arrendado en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
3. A no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble arrendado, a no ser que deba por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
4. A garantizar el uso o goce pacífico del inmueble por todo el tiempo del contrato.
5. A responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por los defectos o vicios ocultos del inmueble, anteriores al arrendamiento.
6. El arrendador no puede, durante el arrendamiento mudar la forma del inmueble arrendado, ni intervenir en el uso legítimo del mismo, salvo el caso designado en el punto número 3 de la presente cláusula.
7. Si el arrendador no cumpliera con hacer las reparaciones necesarias para el uso a que esté destinada el inmueble una vez informado por escrito, quedará a elección de **"EL ARRENDATARIO"** rescindir el arrendamiento u ocurrir al juez para que estreche a **"EL ARRENDADOR"** al cumplimiento de su obligación, mediante el procedimiento rápido que se establezca en el Código de Procedimientos Civiles.

Mrs del R. Valencia SA

OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - En caso de incumplimiento del Contrato por parte de **"EL ARRENDADOR"**, podrá **"EL ARRENDATARIO"** mediante notificación por escrito a éste, rescindir el Contrato, en todo o en parte sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna a su cargo.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA. - **"EL ARRENDATARIO"** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a **"EL ARRENDADOR"**. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de **"EL ARRENDATARIO"**, el alcance del tiempo que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. - **"Las Partes"** resolverán de común acuerdo, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellas en cuanto al contenido o interpretación de este Contrato. Si una vez transcurridos **10 (diez) días** desde el comienzo de las negociaciones las partes no hubieren podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Durango, Dgo, renunciando **"EL ARRENDADOR"**, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. - El presente contrato no se enmendará ni se modificará sino por escrito, firmado por **ambas Partes**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFLICTO DE INTERESES. - **Se anexa al presente contrato, el Manifiesto que el particular realiza bajo protesta de decir verdad que no desempeña**

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)



empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

CONTRATO No. DGCB/006/2019.

Adjudicación Directa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

Leído por las partes el presente Contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Durango, Dgo, a 01 del mes de mayo del año 2019.

POR "EL ARRENDATARIO"



M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL COBAED

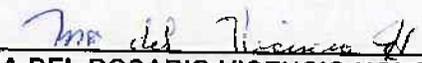


C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COBAED



LIC. DAYANA IRAIS TORRES CORDERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LABORALES DEL COBAED

POR "EL ARRENDADOR"



C. MARÍA DEL ROSARIO VICENCIO HÓLQUIN

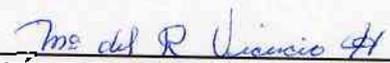
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo **MARÍA DEL ROSARIO VICENCIO HOLGUIN**, en pleno uso y goce de mis derechos, y declarando bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato No. **DGCB/006/2019** correspondiente al "**Arrendamiento de Bien Inmueble**", no se actualiza un conflicto de interés con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (**COBAED**) o con alguno de sus funcionarios.

Así mismo **NO** existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del **COBAED** o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

ATENTAMENTE
Durango, Dgo., a 01 de mayo de 2019.



C. MARÍA DEL ROSARIO VICENCIO HOLGUIN



SE **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLASE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
VIHR481104M5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
VIHR481104MZSCL504

FOLIO **C 5599547**

DCO -13/01/2004-R CAISSVDPM

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 VICENCIO
 HOLGUIN
 MARIA DEL ROSARIO

DOMICILIO
 C BRITA MARIA 709
 ZONA CENTRO 34000
 DURANGO, DGO

CLAVE DE ELECTOR VCHLRB71110432M000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
VIHR481104MZSCL504

ESTADO 16 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0284 LOCALIDAD 0001 REGIÓN 2015 RESERVA 0025

FECHA DE INSCRIPCIÓN
 04/11/2002

REGISTRO NACIONAL
 DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
 DE POBLACIÓN

CLAVE
VIHR481104MZSCL504

NOMBRE
**MARIA DEL ROSARIO
 VICENCIO
 HOLGUIN**

FECHA DE INSCRIPCIÓN
26/07/2001
 FOLIO
082716833

E 09767940

CALLE SANTA MARIA 700
ZONA CENTRO CP 24000
DURANGO DGO MEA

INMEX



MARIELLA

IDMEX1369175435<<0244034186294
4811044M2512314MEX<02<<25075<6
VICENCIO<HOLGUIN<<MARIA<DEL<RO

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

AÑO DE REGISTRO:

NÚMERO DE LIBRO:

NÚMERO DE ACTA:

NÚMERO DE FOJA:

NÚMERO DE TOMO:

CURP: 100952104075293



**M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-**

A través del presente, es de mi interés informarle que la factura emitida por el mes vencido de mayo del arrendamiento de bien inmueble para Almacén General, con Número de Recibo de Arrendamiento 000014, presenta un error en la cantidad, debido a que se generó con el monto de arrendamiento anterior, y no con el aumento del monto pactado en el contrato DGCB/006/2019, es por eso que se generará una factura por el complemento, la cual quedará de la siguiente forma: \$7,750.94 (siete mil setecientos cincuenta pesos 94/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. \$1,240.15 (mil doscientos cuarenta pesos 15/100 M.N.) menos el I.S.R. \$775.09 (setecientos setenta y cinco pesos 09/100 M.N.) dando un total de \$8,216.00 (ocho mil doscientos diez y seis pesos 00/100 M.N.) cuya suma con la factura anterior da como resultado los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) pesos establecidos en la Cláusula Segunda del contrato mencionado.

Sin otro asunto que tratar por el momento reciba un cordial saludo.



Victoria de Durango, Dgo., a 14 de junio de 2019
A T E N T A M E N T E

Mrs del R. Vicencio 96

C. MARIA DEL ROSARIO VICENCIO HOLGUIN



OFICIO No. OFICIO No. DGCB/513-2019
ASUNTO: Recisión del Contrato DGCB/006/2019

**C. MARIA DEL ROSARIO VICENCIO HOLGUIN
P R E S E N T E.-**

Por este medio me permito saludarle y a su vez informarle, que, debido al creciente número de personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, así como los alumnos que conforman el subsistema, el aumento de bienes adquiridos, ha generado que el espacio utilizado para resguardo, resulte insuficiente, lo que puede causar daños en los mismos, o poner en riesgo al personal que controla y labora en el Almacén General, por lo que se tomó la decisión de contratar un espacio más amplio para efectuar dichas labores, informándole por este medio de la recisión del contrato No. DGCB/006/2019, agradeciendo su buena atención durante el Arrendamiento celebrado con COBAED, así como su disposición durante estos años de relación contractual, dicho lo anterior, realizaremos la entrega del inmueble a más tardar el día 02 de julio del presente año en las condiciones contratadas.

Sin otro particular por el momento, reitero mi cordial saludo, agradeciendo sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 24 de junio de 2019.

**M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL COBAED**

*Resibi Original
Ms del R Vicencio H
24. Junio 2019*



OFICIO No. DGCB/914-2019
ASUNTO: Solicitud de baja domicilio

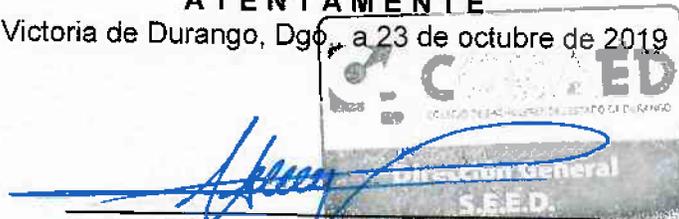
**AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.-**

Por este medio me permito informarle que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, suscribió un contrato de Arrendamiento del domicilio ubicado en **Calle Mitla No. 204 Colonia Azcapotzalco C.P. 34160** con la **C. María del Rosario Vicencio Holguín**, el cual terminó su vigencia al 30 de junio del presente año, sin embargo el COBAED se comprometió a pagar el mes de Agosto, por cuestiones de cambio del domicilio, por lo que se solicita sea dado de baja y que los cargos posteriores a este periodo sean domiciliados y facturados a la **C. María del Rosario Vicencio Holguín**, para que el COBAED ya no cuente con la recepción de los comprobantes de domicilio ni se generen cuotas de pago a la Institución.

Sin otro particular por el momento, agradezco sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de octubre de 2019



**M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL COBAED**

[Handwritten signature]
*BHR/LHL/mags

C.C.P. Leticia Hernández López Directora Administrativa COBAED
C.C.P. Archivo

AMD
Aguas del Municipio de Durango

05 NOV 2019

[Handwritten signature]
RECIBIDO
PADRÓN COMERCIAL IND. Y PÚBLICO